

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720190018500
AUTO #1546

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto, la cual asciende a la suma de \$ 877.803,00 (Artículo 366 numeral 1 del CGP)

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ